

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 39

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTIVAS; el Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**COMPARSA MUSICAL DOÑA PAULA**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 1560, de 14 de julio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N° 1625, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1560, de 14 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Organización **ENTRE ESTUDIANTES**, para la ejecución de la actividad de cultura denominada "**COMPARSA MUSICAL DOÑA PAULA**".

2°.- Que, mediante carta ingresada a este Servicio con fecha 19 de noviembre de 2015 la Organización Entre Estudiantes, solicita prórroga del convenio de transferencia suscrito con este Servicio.

3°.- Que, por Memorándum N° 1625, sin fecha, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de agosto de 2016.



15673055

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 14 de diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Organización Entre Estudiantes, para la ejecución de la actividad de cultura denominada **"COMPARSA MUSICAL DOÑA PAULA"**, que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 14 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la Organización **ENTRE ESTUDIANTES**, RUT **65.0434.438-3**, representada por doña **ONÉSIMA ITURRIAGA FARÍAS**, RUT **16.962.709-6**, ambos domiciliados en calle Los Tilos, Parcela A-2, de la comuna de Buin, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Organización Entre Estudiantes, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **"COMPARSA MUSICAL DOÑA PAULA"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1560, de 14 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1625, sin fecha, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de agosto de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la agrupación, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, considerando además que la organización inició sus actividades en el mes de noviembre del presente y tendrá un periodo de receso en el mes de febrero de 2016, todo lo anterior, corroborado por carta ingresada por dicha organización a este Servicio con fecha 19 de noviembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimer del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de agosto de 2016**".



CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la Organización **ENTRE ESTUDIANTES** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **ONÉSIMA ITURRIAGA FARÍAS**. Lo anterior, consta en Certificado de Directorio Vigente de fecha 24 de septiembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal de Buin.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Onésima Iturriaga Farías /Representante Legal / Entre Estudiantes // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



MEL/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/CFA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 14 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la Organización **ENTRE ESTUDIANTES**, RUT **65.0434.438-3**, representada por doña **ONÉSIMA ITURRIAGA FARÍAS**, RUT **16.962.709-6**, ambos domiciliados en calle Los Tilos, Parcela A-2, de la comuna de Buin, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Organización Entre Estudiantes, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **"COMPARSA MUSICAL DOÑA PAULA"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1560, de 14 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1625, sin fecha, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de agosto de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la agrupación, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, considerando además que la organización inició sus actividades en el mes de noviembre del presente y tendrá un periodo de receso en el mes de febrero de 2016, todo lo anterior, corroborado por carta ingresada por dicha organización a este Servicio con fecha 19 de noviembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimer a del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de agosto de 2016**".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la Organización **ENTRE ESTUDIANTES** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **ONÉSIMA ITURRIAGA FARÍAS**. Lo anterior, consta en Certificado de Directorio Vigente de fecha 24 de septiembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal de Buin.

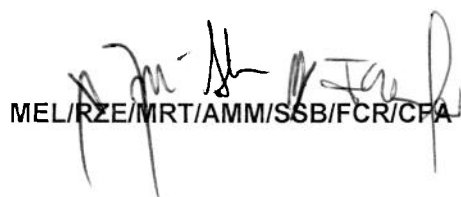
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



ONÉSIMA ITURRIAGA FARÍAS
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN ENTRE ESTUDIANTES



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MEL/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/CFA

